

NCH ECUADOR S.A.

Planta: Eucaliptos E8-21 y Panam. Norte Km. 5 ½
Sector Parques del Recuerdo
Telfs.: 2808-864/ 2473-019 Telefax: 2473-075
Apartado 17-03-834A
E-mail: nchecop@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

Quito, Abril 14 del 2.003

[Handwritten signature]
16.04.03.

11590

[Handwritten signature]
8004

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

Enrique
15 ABR. 2003

17h

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, reciba un atento saludo de la Empresa NCH Ecuador S.A. el motivo de ésta, es con el fin de poner en vuestro conocimiento el cambio del Representante Legal de la Compañía, que estuvo representada por el Sr. Yuri Ventura Arias de nacionalidad peruana, en la actualidad la representación está a cargo del Lcdo. José Rubén Llumiquinga Suntaxi de nacionalidad ecuatoriana, como consta en la Escritura de Protocolización del poder otorgado por NCH Ecuador S.A., la misma que se adjunta.

Por la favorable atención que se lo de a esta petición, quedo de Uds. muy agradecido,

Atentamente,

NCH ECUADOR S.A.

[Handwritten signature]
GERENTE DE OPERACIONES
Lcdo. Rubén Llumiquinga
Representante Legal

OK

REGISTRADO ESTE
PODER.

2003.04.16 *[Handwritten signature]*



56687

PROTOCOLIZACION: QUITO-7-FEBRERO-2003

DI-5-COPIAS

TRADUCCIÓN

Yo, Tania Pamela Carvajal Narváez, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta la Ley de Modernización y el Artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, procedo a traducir al idioma Castellano en 1 foja(s) útil(e)s, el documento que contiene la certificación del Secretario de Estado del Estado de Texas.

Tania Pamela Carvajal Narváez
C.I.171286284-4

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 18 de la Ley Notarial, autentico la(s) firma(s) constante(s) en el (los) documento(s) precedente(s) por ser igual(es) a la(s) que consta(n) en el(los) documento(s) de identidad que me fuera(n) presentado(s) del(los) que se deja copia(s) en el protocolo a mi cargo, y que corresponde(n) a:

Nombre y C.C. CARVAJAL NARVAEZ TANIA PAMELA - 171286284-4

Nombre y C.C. _____

Quito a, 26 de Noviembre del 2002.

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



(SELLO)
EL ESTADO DE TEXAS
SECRETARIO DE ESTADO

Yo, Gwyn Shea, Secretario de Estado del Estado de Texas, CERTIFICO
que de acuerdo a los archivos de esta oficina,

CARMEN C LOPEZ

calificó como Notaria Pública del Estado de Texas el 17 de septiembre del
2002, por un período que finalice el 17 de septiembre del 2006.

14 de noviembre del 2002

SELLO

(FIRMA ILEGIBLE)

Gwyn Shea
Secretario de Estado
S.T/va





The State of Texas
Secretary of State

I, Gwyn Shea, Secretary of State of the State of Texas, DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

CARMEN C LOPEZ

qualified as a Notary Public for the State of Texas on September 17, 2002, for a term ending on September 17, 2006.

November 14, 2002



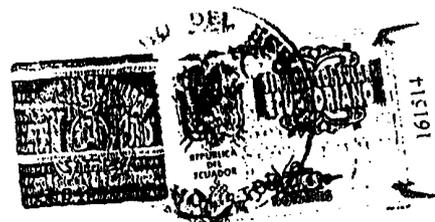
Gwyn Shea

Gwyn Shea
Secretary of State

S17/va

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Houston
Presentada para autenticar la firma que antecede,
la suscrita Agente Consular del Ecuador en la
ciudad de Houston, Texas, certifica que es auténtica,
siendo la que usa la señora Gwyn Shea, Secretario
de Estado, del Estado de Texas, Estados Unidos
de América en todos sus actos.

Autenticación: No. 554/02
Arancel: III-15.7
Derechos: US\$ 50,00
Fecha: 18 de noviembre del 2002



Seda. *M. de Lourdes Encalada M.*

María de Lourdes Encalada M.
Agente Consular del Ecuador.





PODER Y REVOCATORIA DE PODERES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece el Señor Irvin Louis Levy en su calidad de Presidente del Directorio y de la compañía, quien ejerce la representación legal de la Compañía NCH ECUADOR S.A., como aparece del nombramiento que se presenta.

SEGUNDA: PODER.- Con estos antecedentes el compareciente debidamente autorizado por la junta general de accionistas de la compañía NCH ECUADOR S.A., tal como aparece de la copia certificada del acta que se presenta, otorga poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor José Rubén Llumiquinga Suintaxi, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, quien en adelante se podrá llamar el "MANDATARIO", para que represente a la MANDANTE en todos los negocios en la República del Ecuador. El MANDATARIO podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías. Dentro de juicio, podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil. En la ejecución del mandato, el MANDATARIO podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y negocios de la MANDANTE, por tratarse de un mandato general. Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del MANDATARIO, pues más bien las ejemplifica:

1. Representar a la mandante y dirigir, coordinar y supervisar todos sus actos en el marco del giro ordinario de los negocios sociales.
2. Firmar los documentos necesarios para contraer obligaciones a nombre de la mandante, dentro del giro ordinario de sus negocios.
3. Realizar y ejecutar todos los actos normales de administración de la Compañía, pudiendo emitir, cobrar endosar, protestar de cheques, facturas y otros documentos comerciales por orden o a la orden de la Compañía.

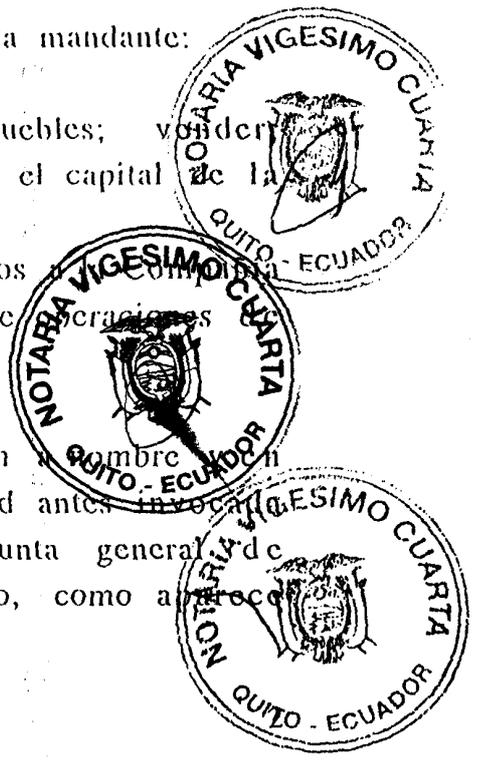
4. Gestionar todo tipo de asuntos relativos a la Compañía mandante ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, presentando y firmando todo tipo de documentos, solicitudes y peticiones necesarias para el efecto.

5. Ejecutar y firmar contratos de intereses para la Compañía.
6. Contratar empleados y trabajadores para la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como dar por terminados los contratos celebrados.
7. Analizar y autorizar créditos en favor de firmas establecidas en el país.
8. Autorizar la adquisición de artículos de uso normal para la Compañía, dentro del giro ordinario de sus negocios.
9. Cobrar deudas contraídas en favor de la Compañía, recibir el dinero adeudado y otorgar los recibos y descargos correspondientes a dichas deudas.
10. Realizar todos aquellos actos que sean expresamente autorizados y ordenados por escrito por la Compañía a través de sus representantes autorizados y ejecutar cualquier acto que sea necesario para la ejecución del presente poder. -

El mandatario no podrá realizar los siguientes actos a no ser que cuente con la autorización expresa y por escrito del mandante:

- a. Alterar, reformar o cambiar la lista de las personas autorizadas para firmar sobre las cuentas bancarias de la Compañía y la forma como dichas firmas deben ser usadas;
- b. Abrir o cerrar cuentas bancarias a nombre de la mandante;
- c. Comprar, vender, o arrendar bienes inmuebles; vender, transferir, aumentar o disminuir los activos o el capital de la Compañía
- d. Modificar en cualquier forma los créditos hechos u o contratar obligaciones fuera del giro normal de la mandante.

Mediante este mismo instrumento, obrando también a nombre de representación de NCH ECUADOR S.A., en mi calidad antes mencionada y dando cumplimiento a lo dispuesto por la junta general de accionistas de la indicada compañía que represento, como a continuación



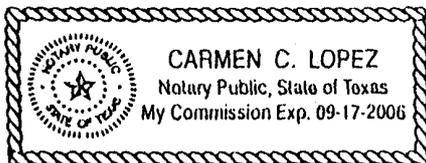
del acta igualmente presentada, revoco expresamente los siguientes poderes otorgados por la compañía NCH ECUADOR S.A. :

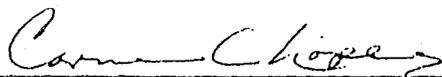
1. Poder general otorgado a favor del señor Yuri Vladimir -Ventura Arias con fecha veinte y tres de julio del dos mil uno, ante el Notaria Vigésimo Cuarto de Quito, inscrito en el registro mercantil con fecha catorce de agosto del dos mil uno.
2. Poder otorgado a favor de los señores Alvaro Arroyo y Gordon H. Rives ante la Notaria Segunda de Quito, con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis ante la Notaria Segunda de Quito.
3. Poder especial otorgado a favor del señor Alvaro Arroyo el diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante la Notaria Segunda de Quito.
4. Delegación de poder otorgada a favor del señor Carlos Alberto Cadena Almeida con fecha 26 de octubre del 2.001, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito

Los Señores Notarios Vigésimo Cuarto, Vigésimo Noveno y Segundo del cantón Quito de la República del Ecuador, se servirán tomar nota de las revocatorias efectuadas mediante este instrumento, al margen de las matrices de los referidos poderes, mismos que reposan en los protocolos a su cargo. El señor Registrador Mercantil de Quito, igualmente deberá sentar la razón que corresponde al margen de la inscripción del poder otorgado a favor del señor Yuri Ventura Arias.


Irvin Levy
PRESIDENTE
NCH ECUADOR S.A.

Ante mi, Notario Publico para el Estado de Texas, el dia 14 de noviembre de 2002 comparecio personalmente Irvin L. Levy, Presidente del Directorio y de NCH Ecuador, S.A. quien tomando el debido juramento declaro haber celebrado este Poder y Revocatoria de Poderes por los motivos y consideraciones indicados en el mismo.




Carmen Lopez, Notario Publico del y para el Estado de Texas. — Mi nombramiento expira el dia 17 de septiembre de 2006.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA NCH ECUADOR S.A.**

REUNIDA EN SESION UNIVERSAL EL 16 DE OCTUBRE DEL 2.002

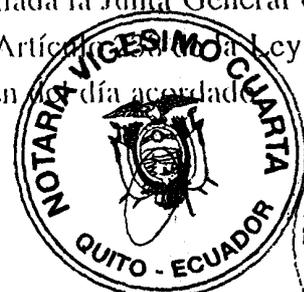
En la ciudad de Quito, el dieciseis de octubre del año dos mil dos, a las catorce horas cuarenta minutos, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante ubicado en el décimo piso del Edificio COFIEC, Avenidas Patria y Amazonas, de la ciudad de Quito, concurre el doctor Roque Bustamante Cárdenas, por medio de poder, a nombre y en representación de la compañía NCH CORPORATION, única accionista de la Compañía, propietaria de 25.000 acciones, que constituyen el 100% del capital suscrito y pagado .

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General extraordinaria de Accionistas, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. **Revocatorias de Poderes otorgados a favor del Señor Yuri Vladimir Ventura Arias, señor Alvaro Arroyo, señor Gordon Rives y señor Carlos Cadena Almeida.**
2. **Otorgamiento de Poder General a favor del Señor José Rubén Llumiquinga Suintaxi y otorgamiento de poder especial a favor de los señores Daniel Araos y José Rodríguez**
3. **Revocatoria de firmas en las cuentas bancarias que NCH ECUADOR S.A., mantiene en el Banco del Pacífico y Banco del Pichincha e inclusión de nuevas firmas**

Se elige para que presida esta sesión, al señor doctor Roque Bustamante y para que actúe como Secretaria Ad-hoc la abogada Ana Lucía Escobar

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden de la agenda acordada



1. **Revocatorias de Poderes otorgados a favor del Señor Yuri Vladimir Ventura Arias, Alvaro Arroyo, Gordon Rives y Carlos Cadena Almeida.**

Luego de un intercambio de opiniones y deliberaciones entre los presentes, la Junta General resuelve por unanimidad revocar los Poderes otorgados a favor del Señor Yuri Vladimir Ventura Arias, el señor Alvaro Arroyo, el señor Gordon Rives y el señor Carlos Cadena Almeida.

2. **Otorgamiento de Poder General a favor del Señor José Rubén Llumiquinga Suntaxi y otorgamiento de poder especial a favor de los señores Daniel Araos y José Rodríguez.**

Así mismo luego de varias deliberaciones entre los presentes, la Junta General resuelve autorizar y otorgar poder general a favor del Señor José Rubén Llumiquinga Suntaxi, de acuerdo al texto de la minuta adjunto, así como también por convenir a los intereses de la compañía se resuelve y autoriza otorgar poder especial a favor de los señores Daniel Araos y José Rodríguez, para que de manera conjunta puedan autorizar vía fax transferencias de fondos de las cuentas corrientes que mantiene la compañía NCH ECUADOR S.A. en el Banco del Pichincha bajo los números 1729965-2 y 1729964-5.

Se autoriza plenamente al presidente del Directorio y de la Compañía, señor Irvin Louis Levy, para que otorgue en nación extranjera el poder general y especial y revoque los poderes referidos en la presente junta general.

3. **Revocatoria de firmas en las cuentas bancarias que NCH ECUADOR S.A., mantiene en el Banco del Pacífico y Banco del Pichincha e inclusión de las nuevas firmas**

La Junta General de accionistas de la Compañía, unánimemente decide revocar todas las firmas constantes en las cuentas corrientes Nos. 1729964-5 y 1729965-2 que NCH ECUADOR S.A. mantiene en el Banco del Pichincha, así como también de las cuentas corrientes Nos. 302448-2 y 377957-2 que la compañía mantiene en el Banco del Pacífico.

Así mismo la Junta General de accionistas, decide que las firmas que deberan constar en las cuentas corrientes antedichas, tanto en el Banco del Pichincha como en el Banco del Pacífico, serán las de los señores Daniel Araos, Rubén Llumiquinga, José Rodríguez, Javier Sánchez y Margarita Shagñay, quienes para realizar cualquier transacción deberán contar con dos firmas de entre cualquiera de las firmas. El señor Glen Scivally podrá firmar de maner individual en cualquiera de las cuentas corrientes.

De esta manera, acuerdan que una vez realizados los cambios constantes en esta acta, el cuadro de signatarios de las cuentas bancarias mencionadas, será el siguiente:

FIRMAS INDIVIDUALES

- Glen Scivally

FIRMAS CONJUNTAS

- Daniel Araos
- Rubén Llumiquinga
- Margarita Shagñay
- José Rodríguez
- Javier Sánchez

Se autoriza a la Abogada Ana Lucía Escobar, para que sea quien comunique al Banco del Pacífico y al banco del Pichincha los nuevos signatarios de las cuentas de la Compañía, tal como lo acuerda la Junta General de Accionistas.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción el acta, la misma que, luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las dieciseis horas se levanta la sesión.

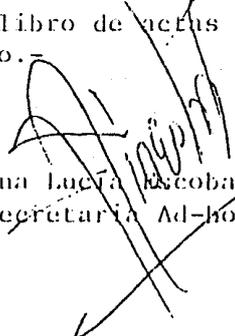
[Firma]
Por NCH CORPORATION
Roque Bustamante Cárdenas

[Firma]
Roque Bustamante C.
Presidente de la Junta

[Firma]
Ana Lucía Escobar
Secretaría



La presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la
Compañía, Quito, 25 de noviembre del 2.002.- Lo Certifico.


Ana Lucía Escobar
Secretaría Ad-hoc de la Junta

NCH ECUADOR S.A.

Quito, 15 de noviembre del 2.001

Señor
Irvin Louis Levy
Ciudad

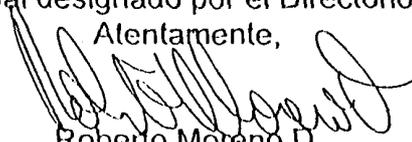
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que el Directorio de la Compañía **NCH ECUADOR S.A.**, reunida el día de hoy quince de noviembre del 2.001 de conformidad con el artículo veinte y nueve de los estatutos sociales de la Compañía resolvió nombrarle **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y DE LA COMPAÑÍA**, función que la desempeñará por el lapso de un año a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en el artículo treinta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada el 26 de noviembre de 1.981 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita legalmente el 4 de enero de 1.982 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

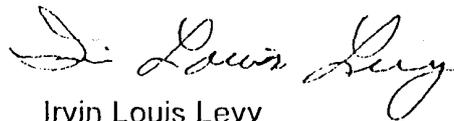
Corresponde al Presidente del Directorio y de la Compañía ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la misma, en su ausencia lo reemplazará el vocal principal designado por el Directorio.

Atentamente,



Roberto Moreno D.
Secretario Ad-hoc

En Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede hoy 15 de noviembre del 2.001



Irvin Louis Levy
Pasaporte No.131382182



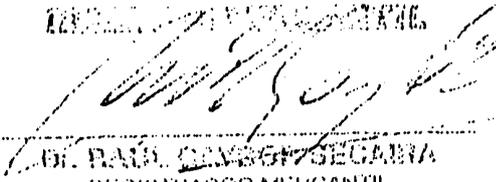
Certifico que la firma que antecede es la del Señor Irvin Levy, y es la que utiliza en todos sus actos.



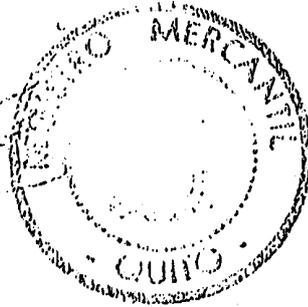
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2643 del Registro de No. abstracción 133.

Quito, 01 OCT 2002

REGISTRADOR MERCANTIL



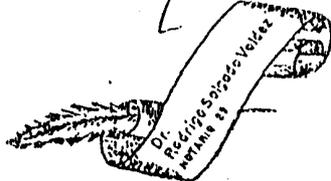
DR. RAMÓN CEVALLOS SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de foja (s) 011 (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito, 04 OCT. 2002

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN



AN: 11

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Carmen Robayo de Hidalgo con esta fecha y en en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta, a mi cargo, el Poder y revocatoria del Poder otorgado por la Compañía NCH ECUADOR S.A. a favor de señor JOSE RUBEN LLUMIQUINGA SUNTAXI y revocatoria de favor de YURI VLADIMIR VENTURA ARIAS Y OTROS. Quito, a veinte y seis de Noviembre del dos mil dos.-El Notario firmado) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede protocolizado , hoy ante mí, y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de Noviembre del dos mil dos.-



S. Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZUN:- Tomé nota de la revocatoria de poder constante en la proto
2 lización precedente, el margen de las matrices de las escrituras
3 de poder que otorga la compañía NCH SERRAOR S.A. en favor de los
4 señores: Alvaro Arroyo y Gardón H. Rivas de fecha 19 de marzo de
5 1986, y al señor Alvaro Arroyo de fecha 10 de marzo de 1987, otor
6 gados ante mí.-
7 QUITO, A 20 DE ENERO DEL 2003.-

8 *Ximena Moreno de Solines*
9

10 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

11 NOTARIA 2a. SEGUINCA



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz del Poder General otorgado por la COMPAÑIA NCH ECUADOR S.A., a favor de YURI VLADIMIR VENTURA ARIAS, celebrado en esta Notaria el veinte y tres de julio del dos mil uno, la Revocatoria del citado poder, otorgada en esta Notaria mediante protocolización de fecha veinte y seis de noviembre del dos mil dos. Quito, a veinte y uno de enero del dos mil tres.-

Valdivieso
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

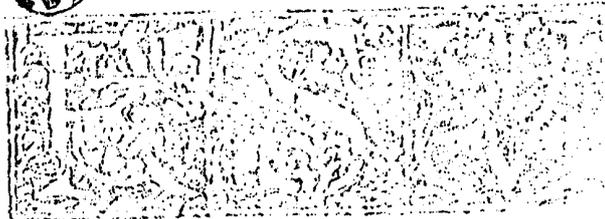


170

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de delegación de Poder Especial, otorgada por: La Compañía NCH Ecuador S.A., a favor de: Sr. Carlos Alberto Cadena Almeida, celebrada en esta Notaria el 26 de Octubre de 2001, tomé nota de la protocolización de poder y revocatoria de la referida delegación de poder, realizada en la Vigésima Cuarta el 26 de Noviembre del año 2002, cuyo instrumento antecede.- Quito a, 28 de Enero del año 2003.

Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

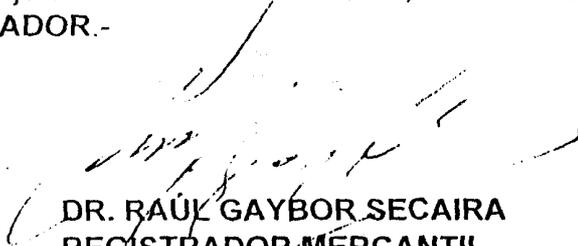




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el AUTO del Señor JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 27 de noviembre del 2.002, bajo el número 009 del Registro Industrial, Tomo 35.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 3 del Registro Industrial de cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 6, Tomo 14 y 146 del Registro Industrial de catorce de agosto del dos mil uno, a fs. 136 vta., Tomo 33.- Lo referente a la REVOCATORIA DE PODER GENERAL que la Compañía "NCH ECUADOR S.A." confirió a favor del Señor YURI VLADIMIR VENTURA ARIAS y al PODER GENERAL que la misma Compañía concede a favor del Señor JOSÉ RUBÉN LLUMIQUINGA SUNTAXI.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de veintiséis de noviembre del 2.002, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0252.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el citado AUTO.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 004259.- Quito, a cuatro de febrero del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/mn.-



BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL
259

ESTUDIO JURIDICO
CASILLA 2455
QUITO - ECUADOR

OFICINAS
Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Pisos
4, 5, 10 y 11

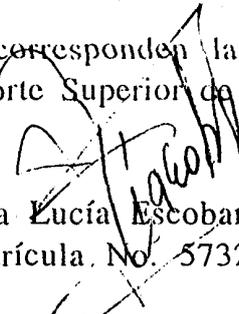
SEÑORA JUEZA OCTAVA DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Ana Lucía Escobar, ecuatoriana, casada, abogada de profesión, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Acompaño copia certificada de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva el veintiseis de noviembre del dos mil dos, del poder general otorgado por la compañía NCH ECUADOR S.A. a favor del Señor José Rubén Llumiquinga Suntaxi y de las Revocatorias de poderes otorgadas a favor de los señores Yuri Vladimir Ventura Arias, Alvaro Arroyo y Gordon H. Rives y Alvaro Arroyo, así como la Revocatoria de delegación de poder otorgado a favor de Carlos Alberto Cadena Almeida.

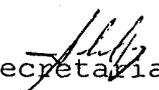
Con estos antecedentes solicito a usted, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se sirva aprobar dicha Protocolización de otorgamiento de poder general, de revocatorias de poderes y revocatoria de delegación de poder, ordenar la publicación respectiva y que el Registro Mercantil de Quito inscriba el Poder General otorgado a favor del señor José Rubén Llumiquinga Suntaxi y margine la Revocatoria del poder general otorgado a favor del señor Yuri Vladimir Ventura Arias, tal como lo dispone el Artículo 120 del Código de Comercio.

Las notificaciones que me corresponden las recibiré en el Casillero Judicial No. 259 de la H. Corte Superior de Justicia.


Ana Lucía Escobar
Matrícula No. 5732

Presentado el día de hoy veinte y siete de noviembre del año dos mil dos a las nueve horas.- Certifico.

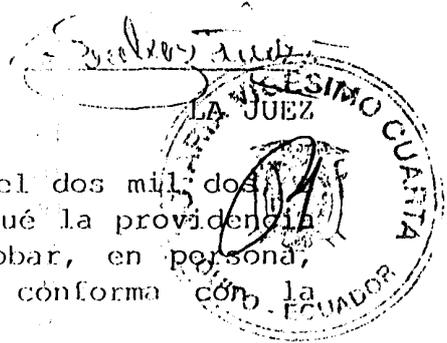


La Secretaria 

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Quito, a veinte y siete de noviembre del año dos mil dos, a las diez horas treinta y cinco minutos.- Vistos: Por presentada la protocolización del poder general otorgado por la compañía NCH ECUADOR S.A. a favor del Señor José Rubén Llumiquinga Suntaxi y de las Revocatorias de poderes otorgadas a favor de los señores Yuri Vladimir Ventura Arias, Alvaro Arroyo y Gordon H. Rives y Alvaro Arroyo, así como la Revocatoria de delegación de poder otorgado a favor de Carlos Alberto Cadena Almeida, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva el veintiseis de noviembre del dos mil dos, y atendiendo la petición que antecede, este Juzgado aprueba el otorgamiento de poder general, las revocatorias de poder y la revocatoria de delegación de poder referidas y ordena que el Registro Mercantil inscriba el poder general otorgado a favor del señor José Rubén Llumiquinga Suntaxi y margine la revocatoria del poder general otorgado a favor del señor Yuri Vladimir Ventura Arias, tal como consta en el texto anexo, para lo cual notifíquese al Registrador Mercantil de Quito, quien mantendrá fijado por seis meses, en su Despacho, una copia del documento acompañado. Publíquese la protocolización del otorgamiento del poder general y de las revocatorias de poderes y la revocatoria de delegación de poder otorgada ante el notario vigésimo cuarto de Quito con fecha 26 de noviembre del 2.002, la petición y esta Providencia, juntamente con la razón de inscripción del Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de Quito, por una sola vez, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 del Código de Comercio y luego de haberse dado cumplimiento con los requisitos ordenados, protocolícese todo lo actuado en una de las notarias de este cantón, en donde conferirán las copias que se solicitaren.- Notifíquese.

En Quito, a veinte y siete de noviembre del dos mil dos, a las once horas con veinte minutos, notifiqué la providencia que antecede a la abogada Ana Lucía Escobar, en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma.- Certifico.



En Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil dos, a las quince horas con quince minutos, notifiqué la providencia que antecede al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en persona, quien impuesto de su contenido firma.- Certifico.



Registrador Mercantil
Cantón Quito

La Secretaria *Alf*

[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



... esta fecha queda INSCRITA
EL AVISO del Señor
JUEZ OCT/20 de lo Civil de
Pichincha de 24 de noviembre del 2002
bajo el N° 2 del REGISTRO
Industrial, tomo 33 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 252
Quito, el 04 FEB. 2003 de



[Handwritten signature]
Dr. RAUL GAYBOR-SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

PODER

**PODER
TRADUCCION**

Yo, Tania Pamela Carvajal Narváez, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta la Ley de Modernización y el Artículo 6 del Decreto No.601 publicado en el Registro Oficial No.148 de Marzo 20 de 1985, procedo a traducir el idioma Castellano en letra(s) lilla(s), el documento que contiene la certificación del Secretario de Estado del Estado de Texas.

Tania Pamela Carvajal Narváez C.I.171286284-4

Dr. Sebastián Valddivieso Cuevas Hay firma y tres sellos:

Hay copia de cédula y sello. (SELLO)

EL ESTADO DE TEXAS SECRETARIO DE ESTADO

Yo, Gwyn Shea, Secretario del Estado del Estado de Texas, CERTIFICO que de acuerdo a los archivos de esta oficina,

CARMEN C. LOPEZ califico como Notaria Pública del Estado de Texas el 17 de septiembre del 2002, por un periodo que finaliza el 17 de septiembre del 2006.

del 17 de noviembre del 2002

SELLO (FIRMA ILEGIBLE)

Gwyn Shea Secretario de Estado

STVa (SELLO)

EL ESTADO DE TEXAS SECRETARIO DE ESTADO

Gwyn Shea, Secretary of State of the State of Texas, DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

CARMEN C. LOPEZ qualified as a Notary Public for the State of Texas on September 17, 2002, for a term ending on September 17, 2006.

November 14, 2002

Gwyn Shea

Secretary of State

Hay firma.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston

Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrita

Agente Consular del Ecuador en la ciudad de Houston, Texas,

certifica que es auténtica, siendo la que usa la señora Gwyn Shea, Secretario de Estado, del Estado de Texas, Estados Unidos de América en todos sus actos.

Autenticación: No.554/02

Aranxel: III-15.7

Derechos: US\$50,00

Fecha: 18 de noviembre del 2002

Maria de Lourdes Escalante M.

Agente Consular del Ecuador.

Hay firma y 3 sellos.

PODER Y REVOCACION DE PODERES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece el Señor Irvin Louis Levy en su calidad de Presidente del Directorio y de la compañía, quien ofrece la representación legal de la Compañía NCH ECUADOR S.A., como aparece del nombramiento que se presenta.

SEGUNDA: PODER.- Con estos antecedentes el compareciente debidamente autorizado por la junta general de accionistas de la compañía NCH ECUADOR S.A., tal como aparece de la copia certificada del acta que se presenta, otorga poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor José Gabriel Umatepalaq Sinitaxi, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, quien en adelante se podrá llamar el "MANDATARIO", para que represente a la MANDANTE en todos los negocios en la República del Ecuador.

EL MANDATARIO podrá com-

parar en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías. Dentro de juicio, podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil. En la ejecución del mandato, el MANDATARIO podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y negocios de la MANDANTE, por todos los mandatos generales. En particular tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del MANDATARIO, para más bien las amplíe:

1. Representar a la mandante y dirigir, coordinar y supervisar todos sus actos en el marco del giro ordinario de los negocios sociales.

2. Firmar los documentos necesarios para cumplir obligaciones a nombre de la mandante, dentro del giro ordinario de sus negocios.

3. Dirigir y ejecutar todos los actos normales de administración de la Compañía, pudiendo emitir, cobrar endosos, protestar de cheques, facturas y otros documentos comerciales por orden o a la orden de la Compañía.

4. Gestionar todo tipo de asuntos relativos a la Compañía

mandante ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, presentando y firmando todo tipo de documentos, solicitudes y peticiones necesarias para el efecto.

5. Ejecutar y firmar contratos de intereses para la Compañía.

6. Contratar empleados y trabajadores para la Compañía y liberar sus remuneraciones, así como dar por terminados los contratos celebrados.

7. Analizar y autorizar créditos en favor de firmas establecidas en el país.

8. Autorizar la adquisición de acciones de una normal para la Compañía, dentro del giro ordinario de sus negocios.

9. Cobrar deudas contraídas en favor de la Compañía, recibir el dinero adeudado y otorgar los recibos y descargos correspondientes a dichos deudas.

10. Realizar todos aquellos actos que no sean necesarios para la ejecución del presente poder.

El mandante no podrá realizar los siguientes actos a no ser que cuando con la autorización expresa y por escrito del mandante:

a. Alzar, reformar o cambiar la lista de las personas autorizadas para firmar sobre las cuentas bancarias de la Compañía y la forma como dichas firmas deben ser usadas;

b. Abrir o cerrar cuentas bancarias a nombre de la mandante;

c. Comprar, vender, o arrendar bienes inmuebles; vender, transferir, aumentar o disminuir las acciones o el capital de la Compañía.

d. Modificar en cualquier forma los créditos hechos a la Compañía o contratar obligaciones fuera del giro normal de operaciones de la mandante.

Mandante este mismo instrumento, obrando también a nom-

bre y en representación de NCH ECUADOR S.A., en mi calidad antes invocada y dando cumplimiento a lo dispuesto por la junta general de accionistas de la indicada compañía que represento, como aparece del acta igualmente presentada, revoco expresamente los siguientes poderes otorgados por la compañía NCH ECUADOR S.A.:

1. Poder general otorgado a favor del señor Yuri Vladimir Ventura Alvarz con fecha veinte y tres de julio del dos mil uno, ante el Notario Virginia Cueto de Quito, inscrito en el registro mercantil con fecha catorce de agosto del dos mil uno.

2. Poder otorgado a favor de los señores Álvaro Arroyo y Óscar de la Haza ante el Notario Segundo de Quito, con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Segundo de Quito.

3. Poder especial otorgado a favor del señor Álvaro Arroyo el diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Segundo de Quito.

4. Designación de poder otorgado a favor del señor Carlos Alberto Cuello Alvarz con fecha 20 de octubre del 2001, ante el Notario Virginia Novato de Quito.

Los Señores Notarios Virginia Cueto, Virginia Novato y Segundo del cantón Quito de la República del Ecuador, se acordó tomar nota de las revocaciones efectuadas mediante este instrumento, al margen de las matrices de los referidos poderes, mismos que reposan en los protocolos a su cargo. El señor Notario Segundo de Quito, igualmente deberá emitir la razón que corresponde al margen de la matriz del poder otorgado a favor del señor Yuri Ventura Alvarz.

Irvin Levy

Hay firma. Ante mí, Notario Público para el Estado de Texas, el día 14 de noviembre de 2002 compareció personalmente Irvin L. Levy, Presidente del Directorio y de NCH Ecuador, S.A. quien tomando el debido juramento declarado haber celebrado este Poder y Revocación de Poderes por los motivos y consideraciones indicadas en el mismo. Hay firma.

García López, Notario Público del y para el Estado de Texas. Mi comisionamiento expira el día 17 de septiembre de 2000.

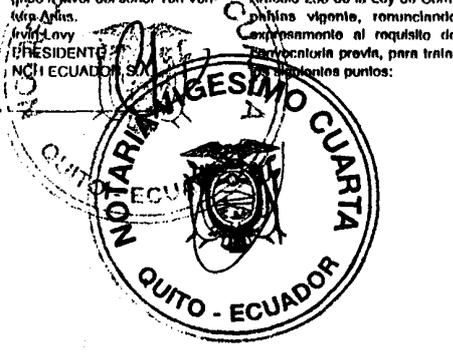
Hay firma

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NCH ECUADOR S.A.

REUNIDA EN SESION UNIVERSAL EL 16 DE OCTUBRE DEL 2002

En la ciudad de Quito, el dieciséis de octubre del año dos mil dos, a las once horas cuarenta minutos, en las oficinas del Estudio Jurídico Distinguido & Ilustre ubicado en el edificio piso del edificio COFIC, Avenida Patria y Amazonas, de la ciudad de Quito, comparecieron al efecto (Bajo el rubro de) los señores, por medio del poder, a nombre y en representación de la compañía NCH CORPORATION, única accionista de la Compañía, representada por 25.000 acciones, que constituyen el 100% del capital suscrito y pagado.

Por haberse representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los presentes por unanimidad resolvieron constituirse en Junta General extraordinaria de Accionistas, en sesión universal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:



1. Revocatorias de Poderes otorgados a favor del Señor Yuri Vladimir Ventura Arias, señor Alvaro Arroyo, señor Gordon H. Rivos y señor Carlos Cadena Almeida.

2. Otorgamiento de Poder General a favor del Señor José Rubén Llumiunguina Suntaxi y otorgamiento de poder especial a favor de los señores Daniel Araoz y José Rodríguez.

3. Revocatoria de firmas en las cuentas bancarias que NCH ECUADOR S.A., mantiene en el Banco del Pacífico y Banco del Pichincha e inclusión de las nuevas firmas.

Se otorga para que prosiga esta sesión, el señor doctor Florejo Bustamante y para que actúe como Secretario Ad hoc la abogada Ana Lucía Escobar. La Presidencia, luego de ratificar la conformidad de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, en sesión individual, al amparo de la disposición en el Artículo 230 de la Ley de Compañías vigente, y dispone que se proceda a convocar el orden del día acordado.

1. Revocatorias de Poderes otorgados a favor del Señor Yuri Vladimir Ventura Arias, Alvaro Arroyo, Gordon Hivos y Carlos Cadena Almeida. Luego de un intercambio de opiniones y deliberaciones entre los presentes, la Junta General resuelve por unanimidad revocar los Poderes otorgados a favor del Señor Yuri Vladimir Ventura Arias, el señor Alvaro Arroyo, el señor Gordon Hivos y el señor Carlos Cadena Almeida.

2. Otorgamiento de Poder General a favor del Señor José Rubén Llumiunguina Suntaxi y otorgamiento de poder especial a favor de los señores Daniel Araoz y José Rodríguez. Así mismo luego de varias deliberaciones entre los presentes, la Junta General resuelve autorizar y otorgar poder general a favor del señor José Rubén Llumiunguina Suntaxi, de acuerdo al texto de la minuta adjunta, así como también por convivir a los intereses de la compañía se resuelve y autoriza otorgar poder especial a favor de los señores Daniel Araoz y José Rodríguez, para que de manera conjunta puedan autorizar vía tax transferencias de fondos de las cuentas corrientes que mantiene la compañía NCH ECUADOR S.A. en el Banco del Pichincha bajo los números 1729965-2 y 1729964-5.

Se autoriza plenamente al presidente del Directorio y de la Compañía, señor Irvin Louis Levy, para que otorgue en nación extranjera el poder general y especial y revoque los poderes referidos en la presente Junta general.

3. Revocatoria de firmas en las cuentas bancarias que NCH ECUADOR S.A., mantiene en el Banco del Pacífico y Banco del Pichincha e inclusión de las nuevas firmas. La Junta General de accionistas de la Compañía, unanimemente decide revocar todas las firmas constantes en las cuentas corrientes Nos. 1729964-5 y 1729965-2 que NCH ECUA-

ADOR S.A., mantiene en el Banco del Pichincha, así como también de las cuentas corrientes Nos. 302440-2 y 377957-2 que la compañía mantiene en el Banco del Pacífico.

Así mismo la Junta General de accionistas, decide que las firmas que deberán constar en las cuentas corrientes antedichas, tanto en el Banco del Pichincha como en el Banco del Pacífico, serán las de los señores Daniel Araoz, Rubén Llumiunguina, Javier Rodríguez, Javier Sánchez y Margarita Shugray, quienes para realizar cualquier transacción deberán contar con dos firmas de mayor jerarquía en el cuadro de los accionistas.

De esta manera, acordaron que una vez finalizados los cambios constantes en esta acta, el cuadro de accionistas de las cuentas bancarias mencionadas, será el siguiente:

- FIRMAS INDIVIDUALES: - Alan Schwily FIRMAS CONJUNTAS: - Daniel Araoz - Rubén Llumiunguina - Margarita Shugray - José Rodríguez - Javier Sánchez

Se autoriza a la Abogada Ana Lucía Escobar, para que con un poder otorgado en el Banco del Pacífico y el Banco del Pichincha los nuevos signatarios de las cuentas de la Compañía, tal como lo acordó la Junta General de Accionistas.

Por no haber sido posible su instalación en el orden del día, la Presidencia concorda un receso de treinta minutos para la redacción de esta minuta que, luego de un elaborado por tres señores, en sesión, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las dieciséis horas se levantó la sesión.

Por NCH COMPAÑIA NCH ECUADOR S.A. en el Banco del Pacífico Roque Bustamante C. Presidente de la Junta Ana Lucía Escobar Secretaria Ad-hoc Hay tres firmas y sello.

La presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Compañía, Quito, 25 de noviembre del 2002. - Lo Certifico.

Ana Lucía Escobar Secretaria Ad-hoc de la Junta Hay firma. NCH ECUADOR S.A. QUITO, 15 de noviembre del 2001

Señor Irvin Louis Levy Ciudad De mi consideración: Cumplo informarle que el Directorio de la Compañía NCH ECUADOR S.A. reunida el día de hoy quince de noviembre del 2001 de conformidad con el artículo veinte y nueve de los estatutos sociales de la Compañía resolvió nombrarle PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y DE LA COMPAÑIA, función que le desempeñará por el lapso de un año a partir de la fecha de inscripción de esta nominación en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en el artículo treinta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía

celebrada el 26 de noviembre de 1981 ante el Notario Domingo Paredes del Cantón Quito e inscrita legalmente el 4 de enero de 1982 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Correspondiendo al Presidente del Directorio y de la Compañía ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la misma, en su ausencia lo cumplirá el vocal principal designado por el Directorio.

Atentamente, Roberto Moreno D. Secretario Ad hoc Hay firma

En Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede hoy 15 de noviembre del 2001 Irvin Louis Levy Puntapunto No 131302182 Hay firma

Conflicto que la firma que antecede es la del Señor Irvin Levy, y es la que utiliza en todas sus actas.

Hay firma y sello. Otra hoja Hay dos firmas y tres sellos.

RAZON DE FOTOCOPIAZION: A petición de la doctora Carmen Hinojosa de Hidalgo con esta fecha y en ocho tomos, libros, protocolado en el Hojadero de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarto, a mi cargo, el Poder y revocatorias del Poder otorgado por la Compañía NCH ECUADOR S.A. a favor de los señores JOSÉ RUBÉN LLUMIUNGINA SUNTAXI y revocatorias de favor de YURI VLAJIMIR VENTURIA AHIAS y OTROS; Quito, a veinte y cinco de noviembre del dos mil dos.

El Notario flamado DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto, hoy en sello.

En folio y FIMBRIA COPIA CLIFFORDIA, del documento que antecede protocolizado, hoy ante mí, y en lo de otro folio esta, sellada y firmada en Quito a, veinte y seis de Noviembre del dos mil dos.

Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO Hay firma.

ZON: Tomé nota de la revocatoria de poder constante en la protocolización precedente, al margen de las matrices de las escrituras de poder que otorga la compañía NCH ECUADOR S.A. a favor de los señores: Alvaro Arroyo y Gordon H. Rivos de fecha 19 de marzo de 1986, y al señor Alvaro Arroyo de fecha 10 de marzo de 1987, otorgados ante mí.

QUITO, A 20 DE ENERO DEL 2.003. - DR. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA SEGUNDA. Hay firma y sello.

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz del Poder General otorgada por la COMPAÑIA NCH ECUADOR S.A. a favor de YURI VLAMIDIR VENTURIA AHIAS, celebrada en esta Notaría el veinte y tres de mayo del año 2001, ante el Notario Domingo Paredes del Cantón Quito, a favor de: St. Carlos Alberto Cadena Almeida, celebrada en esta Notaría el 26 de Octubre del 2001, tomo nota de la protocolización de poder y revocatoria de la referida delegación de poder, realizada en la Vigésimo Cuarto el 20 de Noviembre del año 2002, cuyo instrumento antecede. - Quito a, 28 de Enero del año 2003. - DOCTOR HODORICO SALGADO VALDEZ NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO Hay firma y sello.

VI VENTURIA AHIAS, celebrada en esta Notaría el veinte y tres de mayo del dos mil uno, la Revocatoria del citado poder, otorgada en esta Notaría mediante protocolización de fecha veinte y seis de noviembre del dos mil dos, Quito, a veinte y uno de enero del dos mil tres.

Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO Hay firma

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de delegación de Poder Especial, otorgada por la Compañía NCH ECUADOR S.A., a favor de: St. Carlos Alberto Cadena Almeida, celebrada en esta Notaría el 26 de Octubre del 2001, tomo nota de la protocolización de poder y revocatoria de la referida delegación de poder, realizada en la Vigésimo Cuarto el 20 de Noviembre del año 2002, cuyo instrumento antecede. - Quito a, 28 de Enero del año 2003. - DOCTOR HODORICO SALGADO VALDEZ NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO Hay firma y sello.

ZON: Con esta fecha queda levantado el presente documento y el AUTO del Señor JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 27 de noviembre del 2002, bajo el número 069 del Hojadero Industrial, tomo nota al margen de las inscripciones números: 3 del Registro Industrial de ciento de uno de mil novecientos ochenta y dos, a fe. 6, tomo 14 y 146 del Registro Industrial de ciento de uno de mil novecientos ochenta y dos, a fe. 130 vía. - tomo 35 - La rubricada a la FE VOCACIONIA DE PODER GENERAL que la Compañía "NCH ECUADOR S.A." celebra a favor del Señor YURI VLAJIMIR VENTURIA AHIAS y el PODER GENERAL que la misma Compañía concede a favor del Señor JOSÉ RUBÉN LLUMIUNGINA SUNTAXI. Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización de veintiséis de noviembre del 2002, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA: - Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 0252. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el citado AUTO. - Se anotó en el Hojeterio bajo el número 004259. - Quito, a cuatro de febrero del año dos mil tres. - EL REGISTRADOR. - DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO. - Hay firma y sello.

SENORA JUJEZA OCTAVA DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Ana Lucía Escobar, ecuatoriana, casada, abogada de profesión, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante usted respetuosa-

mente comparezco y solicito: Acompaño copia certificada de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cuervo el veintiséis de noviembre del dos mil dos, del poder general otorgado por la compañía NCH ECUADOR S.A. a favor del Señor José Rubén Llumiunguina Suntaxi y de las Revocatorias de poderes otorgadas a favor de los señores Yuri Vladimir Ventura Arias, Alvaro Arroyo y Gordon H. Rivos y Alvaro Arroyo, así como la Revocatoria de delegación de poder otorgada a favor de Carlos Alberto Cadena Almeida. Con estas antecedentes solicito a usted, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se sirva aprobar dicho Protocolización de otorgamiento de poder general, de revocatorias de poderes y revocatoria de delegación de poder, ordenar la publicación respectiva y que el Hojeterio Mercantil de Quito inscriba el Poder General otorgado a favor del señor José Rubén Llumiunguina Suntaxi y margine la Revocatoria del poder general otorgado a favor del señor Yuri Vladimir Ventura Arias, tal como lo dispone el Artículo 120 del Código del Comercio.

Las notificaciones que me corresponden las recibí en el Cuillero Judicial No. 259 de la H. Corte Superior de Justicia. Ana Lucía Escobar. Matrícula No. 5732 Hay firma

Presentado el día de hoy veinte y siete de noviembre del año dos mil dos a las nueve horas. - Certifico. La secretaria Hay firma y sello JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a veinte y siete de noviembre del año dos mil dos, a las diez horas treinta y cinco minutos. - vistos: por presentada la protocolización del poder general otorgado por la compañía NCH ECUADOR S.A. a favor del señor José Rubén Llumiunguina Suntaxi y de las revocatorias de poderes otorgadas a favor de los señores Yuri Vladimir Ventura Arias, Alvaro Arroyo y Gordon H. Rivos y Alvaro Arroyo, así como la Revocatoria de delegación de poder otorgada a favor de Carlos Alberto Cadena Almeida, otorgada ante el

Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, y tres firmas y cuatro sellos.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

QUITO, 07 FEB 2003

Dr. Marcelina Avila Navarrete NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE

Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cuervo el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, y atendiendo la petición que antecede, este Juzgado aprueba el otorgamiento de poder general, las revocatorias de poder y la revocatoria de delegación de poder referidas y ordena que el Registro Mercantil inscriba el poder general otorgado a favor del señor José Rubén Llumiunguina Suntaxi y margine la revocatoria del poder general otorgado a favor del señor Yuri Vladimir Ventura Arias, tal como consta en el texto anexo, para lo cual notifique al Registrador Mercantil de Quito, quien mantendrá fijado por seis meses, en su Despacho, una copia del documento acompañada. Publíquese la protocolización del otorgamiento del poder general y de las revocatorias de poderes y la revocatoria de delegación de poder otorgada ante el notario vigésimo cuarto de Quito con fecha 26 de noviembre del 2002, la petición y esta providencia, juntamente con la razón de inscripción del Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor circulación de Quito, por una sola vez, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 120 del Código del Comercio y luego de haberse dado cumplimiento con los registros ordenados, protocolícese todo lo actuado en una de las notarias de este cantón, en donde conferirán copias que se soliciten. - Hay firma. LA JUJEZA Hay firma

En Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil dos, a las once horas con veinte minutos, notifique la providencia que antecede a la abogada Ana Lucía Escobar, en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma. Certifico. La Secretaria Hay firma y sello

En Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil dos, a las quince horas con quince minutos, notifique la providencia que antecede al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en persona, quien impuesto de su contenido firma. - Certifico. El Registrador Mercantil del Cantón Quito La Secretaria DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL. Hay tres firmas y cuatro sellos.

En Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil dos, a las once horas con veinte minutos, notifique la providencia que antecede a la abogada Ana Lucía Escobar, en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma. Certifico. La Secretaria Hay firma y sello

En Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil dos, a las once horas con veinte minutos, notifique la providencia que antecede a la abogada Ana Lucía Escobar, en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma. Certifico. La Secretaria Hay firma y sello

En Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil dos, a las once horas con veinte minutos, notifique la providencia que antecede a la abogada Ana Lucía Escobar, en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma. Certifico. La Secretaria Hay firma y sello

En Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil dos, a las once horas con veinte minutos, notifique la providencia que antecede a la abogada Ana Lucía Escobar, en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma. Certifico. La Secretaria Hay firma y sello

En Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil dos, a las once horas con veinte minutos, notifique la providencia que antecede a la abogada Ana Lucía Escobar, en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma. Certifico. La Secretaria Hay firma y sello

En Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil dos, a las once horas con veinte minutos, notifique la providencia que antecede a la abogada Ana Lucía Escobar, en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma. Certifico. La Secretaria Hay firma y sello

En Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil dos, a las once horas con veinte minutos, notifique la providencia que antecede a la abogada Ana Lucía Escobar, en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma. Certifico. La Secretaria Hay firma y sello

En Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil dos, a las once horas con veinte minutos, notifique la providencia que antecede a la abogada Ana Lucía Escobar, en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma. Certifico. La Secretaria Hay firma y sello

En Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil dos, a las once horas con veinte minutos, notifique la providencia que antecede a la abogada Ana Lucía Escobar, en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma. Certifico. La Secretaria Hay firma y sello

En Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil dos, a las once horas con veinte minutos, notifique la providencia que antecede a la abogada Ana Lucía Escobar, en persona, quien imponiéndose de su contenido, se conforma con la misma. Certifico. La Secretaria Hay firma y sello

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Carmen Robayo de Hidalgo con esta fecha y en trece fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta, a mi cargo, el Poder otorgado por la COMPAÑIA NCH ECUADOR S.A. a favor de JOSE RUBEN LLUMIQUINGA SUNTAXI. Quito a siete de Febrero del dos mil tres.-




Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta DECIMO PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada. Quito doce de febrero del dos mil tres,




Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE